Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

—SALA IV—

29869/2023 "FERMABRAS SA (TF 36601-A) c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO"

Buenos Aires, de octubre de 2023.DAL

Y VISTOS:

Que, en atención a lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación –por mayoría– en Fallos: 341:1063 y 345:220, respectivamente; y teniendo en cuenta la naturaleza del juicio, la trascendencia económica de las cuestión resuelta –fondo-, su monto –tomando como tal la suma cuestionada en la resolución impugnada- y la calidad y eficacia de las labores desarrolladas en las tres etapas cumplidas del proceso ante el Tribunal Fiscal, corresponde:

a) **REDUCIR** a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL ($236.000), para cada uno, de los doctores Cora Zunino y Gustavo Zunino, quienes se desempeñaron como letrados patrocinantes de la parte actora, por la 1º etapa del juicio (6º, 7º, 9º, 19, 37, 38 y concordantes de la ley 21.839).

b) **REDUCIR** a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL ($472.000) los honorarios regulados a favor del doctor Gustavo Zunino, por la 2º etapa del proceso (6º, 7º, 9º, 19, 37, 38 y concordantes de la ley 21.839).

c) **REDUCIR** en la suma de PESOS UN MILLÓN CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTE ($1.014.920) -equivalentes a la cantidad 40 U.M.A.-, los estipendios regulados a favor del doctor Gustavo Zunino, por la 3º etapa del juicio (arts. 16, 19, 20, 21, 29, 44, inc. a, 51 y ccdtes. de la ley 27.423 y resol. CSJN SGA nº 2722/23).

Se deja constancia que las retribuciones que anteceden no incluyen el Impuesto al Valor Agregado monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la situación de los profesionales frente al citado tributo. ***ASI SE RESUELVE***.

El juez de cámara Marcelo Daniel Duffy no suscribe por hallarse en uso de licencia (art. 109, RJN).

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

JORGE EDUARDO MORÁN

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 19/10/2023
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA

#38046460#388140833#20231019104321155